

Derechos humanos: Utopía de la pobreza. Aproximación teórica a la pobreza, como factor que vulnera los derechos humano

Human rights: Utopia of poverty. Theoretical approach to poverty, as a factor that violates human rights

Autores: Diana Carolina Becerra Niño, Linson Andrés Borja Viasus

DOI: <https://doi.org/10.19053/uptc.16923936.v21.n42.2023.17998>

Para citar este artículo:

Becerra Niño, D. C. & Borja Viasus, L. A. (2023). Derechos humanos: Utopía de la pobreza. Aproximación teórica a la pobreza, como factor que vulnera los derechos humanos. *Derecho y Realidad*, 21 (42), 101-117.



DERECHOS HUMANOS: UTOPIÍA DE LA POBREZA. APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA POBREZA, COMO FACTOR QUE VULNERA LOS DERECHOS HUMANOS*

Human rights: Utopia of poverty. Theoretical approach to poverty, as a factor that violates human rights

Diana Carolina Becerra Niño

Licenciada en ciencias sociales. Magíster en Derechos Humanos
becerradiana902@gmail.com

Linson Andrés Borja Viasus

Licenciado en idiomas modernos. Magíster en Literatura
linson.andres86@gmail.com

Recepción: Mayo 6 de 2023

Aceptación: Diciembre 10 de 2023

RESUMEN

Este artículo es un análisis de tipo teórico, el cual reflexiona acerca de la pobreza y su incidencia en la vulneración de los derechos humanos, razón por la cual estos representan más una utopía que una realidad concreta o puntual para las personas que viven en esta situación. En este sentido, el abordaje de los elementos conceptuales implicó un análisis subjetivo, considerando que no se pueden relativizar, pues responden a interpretaciones no deterministas y a lecturas de realidades diversas. Además, se

hizo hincapié en la necesidad de establecer un punto en común entre ellos, como punto de partida para desarrollar los objetivos propuestos.

Por consiguiente, se llevó a cabo una reflexión teórica sobre cinco categorías conceptuales para respaldar este trabajo de investigación: pobreza, utopía, derechos humanos, dignidad y exclusión social. En lo que respecta al concepto de pobreza, se estableció como un factor principal de

* Artículo de reflexión.

vulneración de los derechos humanos, pues reduce las posibilidades y el desarrollo de las capacidades sociales, económicas y culturales de las personas, impidiéndoles vivir con dignidad.

PALABRAS CLAVES

Pobreza; utopía; derechos humanos; exclusión; dignidad.

ABSTRACT

This article is a theoretical analysis, which reflects on poverty and its impact on the violation of human rights, which is why these represent more of a utopia than a concrete or specific reality for people who live in this situation. . In this sense, the approach to the conceptual elements involved a subjective analysis, considering that they cannot be relativized, since they respond to non-deterministic interpretations and readings of diverse realities. In addition, emphasis was placed on the need to establish a common point between them, as a starting point to develop the proposed objectives.

Therefore, a theoretical reflection was carried out on five conceptual categories to support this research work: poverty, utopia, human rights, dignity and social exclusion. Regarding the concept of poverty, it was established as a main factor in the violation of human rights, since it reduces the possibilities and development of people's social, economic and cultural capacities, preventing them from living with dignity.

KEYWORDS

Poverty; utopia; human rights; exclusion and dignity.

INTRODUCCIÓN

La pobreza es una situación que causa sufrimiento y vulnera los derechos humanos, genera problemas de exclusión social, desigualdad y desprecio a las personas que la padecen. En este sentido, los derechos

humanos se convierten más en una utopía que en algo realizable.

Si bien es cierto que los derechos humanos son el resultado de la resistencia de los pueblos por reclamar garantías que protejan a la humanidad de la indignidad, también son construcciones culturales que se manifiestan en la práctica social y surgen con la esperanza de liberar al mundo de la barbarie y la violencia, en otras palabras, de la indignidad. A pesar de estos ideales, en la actualidad existen numerosas dificultades que obstaculizan su realización. En esta revisión teórica se destaca la pobreza como un factor importante de vulneración de los derechos humanos.

Según los objetivos del milenio (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013), los logros y avances realizados por las naciones para erradicar la pobreza no han sido suficientes ya que, en promedio, una de cada ocho personas en el mundo sufre de subalimentación y 1.200 millones de seres humanos siguen viviendo en condiciones de extrema pobreza.

La pobreza es un fenómeno social de alcance global, arraigado en la estructura misma de la sociedad. Revela profundas disparidades sociales, como la desigualdad y la exclusión de aquellos que no alcanzan los mínimos necesarios para vivir con dignidad. Por ello se hace imperativo abordar y analizar la pobreza desde una perspectiva ética y colectiva, defendiendo la dignidad humana sobre los pilares de la solidaridad.

La universalización de la pobreza es imposible, dado que su definición varía ampliamente, según el contexto político, sociocultural y económico. Cada sociedad establece sus propios estándares para medirla, definiendo así los niveles mínimos de bienestar y calidad de vida. No obstante, es innegable que la pobreza es una realidad que degrada la existencia humana en cualquier parte del mundo. Los recursos económicos limitados condicionan severamente el desarrollo humano y restringen las capacidades individuales, privando a las

personas de derechos fundamentales como alimentación adecuada, vivienda digna, atención médica y acceso a la educación, entre otros.

La privación de un derecho conduce a la negación de otros; por ejemplo, es difícil concentrarse en la educación cuando se experimenta hambre crónica, una situación que puede estar vinculada a la negligencia estatal, inseguridad alimentaria, desigualdad social y otras circunstancias adversas.

En términos generales, el concepto de pobreza es intrínsecamente multidimensional, abordado desde diversas perspectivas como la sociología, la historia, la antropología, la economía, entre otras. Sin embargo, un elemento unificador que atraviesa estos enfoques es la percepción de la pobreza como una violación de los derechos humanos.

Según Sen (2000), la pobreza se define como "(...) la privación de las capacidades humanas que impide a las personas vivir una vida digna". Esta privación está estrechamente ligada a la negación de derechos, como la falta de acceso a la educación, la escasez de alimentos, la discriminación y la exclusión social.

Por otro lado, Bloch (2000) reflexiona sobre la utopía no sólo como un lugar ideal inalcanzable, sino como una visión que aspira a transformar el presente hacia un estado "mejor", lo que él describe como el "todo". En este contexto, el principio utópico esperanzador, planteado por Bloch, encuentra su materialización en la realización de los derechos humanos, representando la esperanza de vivir dignamente, en contraposición a la indignación generada por la pobreza.

Asimismo, la pobreza, al invisibilizar, silenciar y menoscabar la dignidad humana, inhibe el pleno ejercicio de los derechos fundamentales. Entonces, ¿de qué derechos humanos universales se habla cuando millones de personas en el mundo quedan excluidas del sistema? En este sentido, la utopía de los derechos humanos implica

una redefinición del ser humano más allá de aspectos económicos y posesiones materiales, centrada en la redignificación de la vida.

En resumen, la discusión entre la pobreza y la utopía de los derechos humanos se fundamenta en el análisis de cinco referentes teóricos: pobreza, dignidad, utopía, exclusión y derechos humanos. Estos elementos dialogan en torno a la falta de realización de los derechos humanos en un contexto de pobreza, donde esta última no garantiza su cumplimiento.

Ahora, para abordar la discusión presentada en este artículo, es esencial considerar que la recopilación de datos se ha realizado mediante un exhaustivo análisis bibliográfico relacionado con los temas de derechos humanos, pobreza y exclusión. Además, se examinará el discurso de superación de la pobreza, desde la perspectiva de las garantías proporcionadas por los derechos humanos, con el objetivo de promover la igualdad y la dignidad.

El tipo de investigación que se desarrolló en este sentido es del orden hermenéutico, pues permite la revisión e interpretación de otros enfoques teóricos sobre la pobreza, exclusión y derechos humanos. Por ello es necesario aclarar que los datos que se analizarán son de orden teórico y que el presente trabajo es un balance bibliográfico, el cual permite concluir la relación entre los conceptos de pobreza, exclusión y derechos humanos.

1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente artículo presenta los resultados de un trabajo de investigación de tipo cualitativo, en la medida que este busca vislumbrar, desde la perspectiva del investigador, la comprensión de los derechos humanos en torno a la pobreza y el manejo de esta dentro de la sociedad. Por tanto, se construye un acercamiento desde lo teórico a la realidad. Además, la investigación se centra en entender los fenómenos que rodean a los

individuos para generar una apropiación del conocimiento de una manera asertiva, en la medida que permite, desde la profundización en las experiencias, perspectivas, opiniones y significados, revisar la forma en que la pobreza se dinamiza en el contexto real.

La investigación cualitativa permite partir de la recolección de datos, sin estar sujeta al análisis o medición cuantitativo, además de no dar respuestas sesgadas por la hipótesis o preguntas de investigación en el momento de realizar el análisis o interpretación de los hallazgos como lo afirman algunos autores al respecto ((Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2010) (Sampieri, 2014)). Para esta investigación se recolectarán los datos mediante los instrumentos pertinentes y se aplicará un análisis desde la hermenéutica, puesto que se infiere un análisis enriquecedor desde la revisión realizada.

2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación es la revisión documental, en la medida que se ajusta al desarrollo de los objetivos planteados, puesto que esta no se ciñe a las posturas de un autor determinado, sino que construye a partir de lo real, lo ya planteado y aplicado, permitiendo un acercamiento al contexto donde se desenvuelve el tema de estudio. Esta lectura de la realidad se basa en documentos relacionados con informes, revistas, documentos de investigación o con alta credibilidad en el ámbito académico. Sumado a esto, se encuentra que la revisión documental, de acuerdo a Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio (2014), establece que los documentos son la fuente primaria de observación, permitiendo la sistematización de los datos conforme al objeto de estudio, además del análisis de información que se encontraba de forma intrínseca representada en los hechos, problemáticas y en la orientación a nuevas fuentes de consulta.

La revisión documental se divide en tres subtipos, los cuales se definen por las fuentes de consulta, por tanto, la revisión tan solo de

libros es bibliográfica; la de artículos, revistas y periódicos es denominada hemerográfica y, por último, se encuentra la archivística que comprende documentos como informes, cartas y archivos de orden gubernamental y no gubernamental (Gabriel-Ortega, 2017).

2.1. Etapas de la investigación

Para la exploración teórica, se realizó tanto una revisión bibliográfica como hemerográfica, partiendo de la profundización en las teorías expuestas por autores como: Amartya Sen, Franz Hinkelammert, Zygmunt Bauman, Manuel Restrepo, Silvina Ribotta y Gilles Lipovetsky, entre otros, los cuales fueron fundamentales para la argumentación y disertación del tema central del artículo.

3. DERECHOS HUMANOS: UTOPIA DE LA POBREZA. APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA POBREZA, COMO FACTOR QUE VULNERA LOS DERECHOS HUMANOS

El fenómeno de la pobreza ha sido abordado desde una variedad de perspectivas disciplinarias que incluyen lo económico, lo jurídico, lo social, lo psicológico, lo antropológico, entre otras, las cuales emergen y contribuyen a la construcción de una visión multidimensional de este fenómeno. Por consiguiente, definir la pobreza en términos unívocos se convierte en una tarea ardua, dada la diversidad de connotaciones que la caracterizan y dificultan su precisión.

Sin embargo, es crucial reconocer que la pobreza, en su esencia, conlleva una violación de los derechos humanos. Asimismo, aquellos que se encuentran inmersos en esta realidad se ven expuestos a procesos de exclusión, desigualdad y, en última instancia, a la negación de sus derechos fundamentales.

Es importante destacar que el concepto de pobreza varía significativamente, según los distintos contextos sociales en los que se desenvuelve. Por ejemplo, la experiencia

de la pobreza en una sociedad consumista difiere considerablemente de la vivida en sociedades principalmente productoras. En este sentido, Bauman (2000), en su obra *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, argumenta que en las sociedades productoras, los pobres solían ser aquellos trabajadores sometidos a condiciones laborales deplorables en las fábricas. A pesar de que se les inculcaba una ética laboral específica, esta no solo los subyugaba, sino que también los deslegitimaba como seres humanos, sometiéndolos a condiciones que se asemejaban a la esclavitud. En este contexto, predominaba un imaginario social en el que trabajar era considerado socialmente correcto, mientras que la ausencia de empleo era estigmatizada como algo negativo. A pesar de que el trabajo en sí mismo no otorgaba dignidad a la condición humana, existía una lógica profundamente arraigada de desprecio y rechazo hacia aquellos que no se ajustaban a esta norma socialmente establecida.

En las sociedades productoras, aquellos individuos que quedaban excluidos del ámbito laboral, ya sea por motivos de dignidad, resistencia o rebeldía, eran condenados a una situación de "marginalidad", donde dejaban de ser considerados una clase útil y productiva, incapaces de realizar contribuciones significativas a la sociedad. Esta marginalidad y pobreza generaban sentimientos de rechazo y odio, como lo sugiere Himmelfarb (1984, citado en Bauman, 2000), quien compara a los mendigos con las ratas, sugiriendo que podrían ser eliminados de la misma manera, bastando con apartarlos de la vista y tratándolos como una plaga molesta que debe ser erradicada.

La pobreza no se limita únicamente al acceso limitado a bienes materiales; también se manifiesta como una condición social y emocional que determina el nivel de dignidad, según los estándares establecidos por la sociedad. Según Bauman (2000): "(...) ser pobre significa estar excluido de lo que se considera una vida normal; es no estar a la altura de los demás" (p. 52).

En la experiencia de la pobreza, la existencia se ve marcada por la angustia y el cansancio, generando un constante menosprecio hacia aquellos que la padecen, relegándolos a la categoría de "nadie" y estigmatizándolos en un entorno hostil de desprecio alimentado por la pobreza.

En consonancia con estas reflexiones, Cortina (2017) introduce el término "aporofobia", para describir el rechazo, animadversión y fobia hacia las personas en situación de pobreza. Esta aporofobia representa una violación a la dignidad humana, al despreciar y condenar a la exclusión social a miles de individuos, por considerar que no tienen nada que aportar. Según Cortina (2017):

(...) es la fobia hacia el pobre la que lleva a rechazar a las personas, a las razas y a aquellas etnias que habitualmente no tienen recursos y, por lo tanto, no pueden ofrecer nada, o parece que no pueden hacerlo. (p. 21)

A mediados del siglo XX, surgió y se fortaleció la ideología de la prosperidad económica en un contexto marcado por el auge del consumismo, con la promesa de reducir los niveles de pobreza y elevar los estándares de vida. No obstante, en contraste con esta visión, las personas han sido testigos del crecimiento de la precariedad y la pauperización en la vida de millones de personas alrededor del mundo. Este fenómeno se ha visto reflejado en la agudización de las brechas sociales, las cuales conllevan a la denegación de los derechos humanos. Por ejemplo, el informe: *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2020), revela que cerca del 8,9% de la población mundial no tiene acceso garantizado a alimentos suficientes.

Por otro lado, la noción de pobreza varía significativamente, dependiendo del contexto temporal. En una sociedad consumista, donde se enaltece la posesión y el tener, las personas se definen a sí mismas en función de sus posesiones materiales. Como

Lipovetsky (2007) sostiene, el consumismo ha creado una narrativa de felicidad y éxito basada en la acumulación constante de bienes materiales y la satisfacción de deseos comerciales.

En este contexto, Lipovetsky (2007) considera que la pobreza se asocia estrechamente con la exclusión y la desigualdad. Mientras algunos individuos disfrutaban de un consumo desenfrenado, otros experimentaban una degradación en su calidad de vida y se ven obligados a depender de la asistencia social para cubrir sus necesidades básicas. Además, la incapacidad de participar en este sistema de consumo conlleva a frustraciones constantes y a una sensación de exclusión e infelicidad.

Sen (2004), por su parte, argumenta que la pobreza no se limita a la privación de bienes materiales, sino que implica la privación de capacidades humanas, lo que limita el desarrollo intelectual y cultural de las personas.

Asimismo, la definición de pobreza, respaldada por el Banco Mundial, citada en la publicación: *Can Anyone Hear Us? Voices of the Poor*, de Narayan (1999), describe la pobreza como una experiencia dolorosa, caracterizada por el sufrimiento físico y psicológico causado por la explotación laboral, la falta de alimentos y la exposición a malos tratos y humillaciones.

En resumen, la pobreza se vincula comúnmente con la escasez de recursos económicos, el desempleo y la incapacidad de acceder a servicios básicos como vivienda, educación y salud. Sin embargo, también implica una exclusión social y una falta de desarrollo humano, según lo señalado por Sengupta (2006).

De esta manera, la pobreza, sin lugar a dudas, constituye una causa fundamental de la vulneración de los derechos humanos. A pesar de que estos derechos son inherentes e inalienables para todas las personas, es decir, universales; dicho principio de universalidad se ve socavado por la pobreza, la cual condena a millones de individuos

a una existencia llena de sufrimiento y humillaciones. Y este fenómeno evidencia una sociedad cada vez más frágil y enferma.

Como resultado, la indignidad más cruda se manifiesta en aquellos desposeídos, marginados, excluidos e invisibles, quienes no son considerados, ni reconocidos, pero cuyo número crece día a día, formando parte de una realidad que se ignora o se prefiere no ver.

Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y de acuerdo con Chinchilla & Parra-Vera (2012), la pobreza socava y obstaculiza el desarrollo de derechos fundamentales como la educación, la vivienda, la alimentación y la democracia.

Ahora, como refiere Alemán & Garcés (1998), independientemente de la cara que presente la pobreza o de la perspectiva desde la cual se la analice, ya sea desde la exclusión o la desigualdad social, esta constituye una violación a la dignidad y atenta contra el derecho fundamental a la vida. Por lo tanto, el derecho a la vida trasciende la mera preservación física; implica una consideración de los derechos sociales, económicos, culturales, entre otros, que potencien la dignidad y la igualdad humanas. Sin embargo, este derecho se ve comprometido por circunstancias asociadas a la pobreza, como el hambre y las enfermedades derivadas de ella, que pueden acabar con la vida, sin ser reconocidas como una violación evidente de los derechos humanos.

Por lo anterior, el Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2017), subraya que la pobreza invisibiliza a quienes la padecen, exacerbando la violación de los derechos humanos.

Además, el informe señala que el agravante de esta vulneración radica en la invisibilidad o indiferencia que la pobreza conlleva. Como ejemplo, el documento afirma:

(...) la tortura de un solo individuo despierta la indignación de la opinión pública, pero la muerte de más de 30.000 niños por día por causas prevenibles no despierta ni el mínimo gesto de indignación. (p. 12)

En este sentido se puede considerar que el tema del hambre pasa desapercibida, no es noticia de primera plana y no se percibe como una amenaza para la humanidad. En este sentido, el derecho humano a la alimentación, consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se vuelve una ironía en contextos de pobreza, donde la falta de ingresos o los ingresos insuficientes privan a las personas de alimentos.

Ahora bien, aunque este derecho se considere universal, no puede materializarse en condiciones de pobreza, que inhiban a quienes sufren hambre de una existencia mínimamente digna. Porque el hambre, a su vez, alimenta diversas problemáticas sociales, como la delincuencia.

En resumen, el hambre, definida por la FAO (s.f.), se constituye en una sensación física angustiante, causada por un consumo insuficiente de energía alimentaria, se convierte en un genocidio silencioso, con características sociológicas evidentes, como resultado de la pobreza, las injusticias y las desigualdades sociales. Aquellos que padecen hambre evidencian una ausencia del Estado de derecho y una negación gradual de otros derechos humanos.

De igual forma, el hambre, como metáfora del genocidio, ilustra la tragedia humana que enfrentan millones de personas debido a la pobreza. Esta carencia alimentaria configura un genocidio, aunque silencioso e invisible, que se ha integrado al paisaje cotidiano y se ha naturalizado; no conmueve, pero lamentablemente cobra la vida de miles de individuos diariamente en todo el mundo. Esta es, sin duda, una forma extrema de barbarie, de violencia y, por supuesto, de indolencia, dado que parece que ya no resuena en las fibras de la ética y la moral; se ha normalizado tanto el sufrimiento y la

muerte por hambre que lo sorprendente y lo anormal sería que nadie sucumbiera ante tan tremendo drama.

Inicialmente, el hambre se hace sentir de manera constante, ya sea durante el trabajo, el descanso o incluso en los sueños. El estómago parece rugir; luego se hincha. El cabello se torna gris, la piel se agrieta y el individuo siente como si sus órganos estuvieran siendo devorados... Pero llega un momento en el que el hambre desaparece; el dolor ya no es agudo, se vuelve sordo. Llega un día en el que el hambriento ya no se levanta. Todo su pensamiento se desvanece en una lluvia de chispas dolorosas. Hay pausas marcadas y distintas en su ritmo respiratorio. La cabeza se inclina hacia atrás, la mandíbula queda colgando. Los ojos se apagan; la pesadilla se transforma en un frío estupor. Y así, el hambriento muere, en silencio, encogido; ni siquiera puede protestar o rebelarse (Egg, 1982, citado en Morote, 2009).

Según Restrepo (2014), el hambre se cobra la vida de una persona por cada siete habitantes del planeta. En la actualidad, más de 820 millones de individuos en el mundo padecen hambre crónica, un reflejo inequívoco de una crisis civilizatoria que pone al descubierto la vana ilusión de la igualdad.

En el contexto colombiano, múltiples factores contribuyen al fenómeno social y cultural del hambre. Entre estos factores se destacan la inestabilidad política y el desgaste del conflicto armado que, durante décadas, asoló a las poblaciones campesinas, dejándolas atrapadas en un fuego cruzado y devastando las formas de vida tradicionales que sostenían a miles de familias rurales. El desplazamiento forzado, también desempeñó un papel significativo, llevando a poblaciones enteras a migrar hacia las ciudades, formando cinturones de miseria urbanos. A esto se suma el creciente desempleo y las brechas sociales que generan la pobreza, entre otros factores.

En la actualidad, más de 7 millones de personas en Colombia sufren hambre, como consecuencia del aumento de la pobreza y la pobreza extrema. Al respecto y de acuerdo con los datos del DANE, la pobreza en el país aumentó en un 6,8% en 2021, llegando así a un 42%, lo que significa que casi la mitad de la población se encuentra por debajo del umbral de la pobreza.

El hambre también es resultado de la desigualdad económica. El hecho de que poblaciones enteras sufran desnutrición, no se debe únicamente a la escasez de alimentos, sino también a una distribución desigual o inequitativa de los mismos. Por lo tanto, la desigualdad económica crea las condiciones para el hambre, cuando no se garantiza el principio de igualdad como fundamento de la justicia.

Volviendo a Sen (2004), es importante destacar que las hambrunas no se producen por escasez o falta de producción de alimentos, sino porque las personas no tienen medios para adquirirlos, es decir, carecen de capacidad para hacerlo. Aunque los pobres se encuentran privados de esta "capacidad", pues carecen de los títulos necesarios para adquirir bienes o servicios que les permitan disfrutar del bienestar.

El hambre representa una amenaza, quizás aún más grave que las armas nucleares. Y así como la falta de justicia, estas situaciones silenciadas y poco consideradas, la pobreza resulta más letal que las armas de destrucción masiva, porque miles de niños mueren diariamente, a causa de la desnutrición y enfermedades que son perfectamente prevenibles (Pérez, 2011).

En un contexto de pobreza, se vulnera no solo el derecho a la alimentación, sino también otros derechos fundamentales, como la democracia. Porque esta última no se limita a "elegir y ser elegido", sino que es una forma de vida basada en principios y valores, como el de la igualdad. Sin embargo, la antítesis de la igualdad, es decir, la desigualdad económica, genera claramente desventajas entre unos y otros. Por ello, no sirve de nada nacer libres e iguales ante la

ley (artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) si, al nacer en condiciones de desigualdad y pobreza, muchos individuos ven truncados sus proyectos de vida. Por tanto, la democracia requiere de bases teóricas y prácticas que la fundamenten en la afirmación de los derechos humanos, que emanan de la comprensión racional de la realidad y las necesidades que la conforman.

En este contexto, es imperativo garantizar al menos un mínimo de posibilidades, entre ellas la igualdad económica, como lo señala Zuleta (1991). No tiene sentido hablar de democracia y, por ende, del derecho fundamental a la libertad, si la desigualdad económica impide ser "iguales ante la ley y la vida".

A su vez, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2012), sostiene que la pobreza socava la democracia, ya que anula sus valores y principios como la igualdad, la libertad y la autorrealización, debilitando su funcionamiento. En este sentido, es fundamental recalcar nuevamente las ideas de Sen (2004), quien argumenta que la pobreza se convierte innegablemente en una privación de la libertad y la democracia, al negar las capacidades para alcanzar el bienestar. Por ello se hace necesario comprender que el bienestar o el desarrollo humano se alcanza transformando los bienes o recursos en capacidades. Pero el bienestar no es uniforme, representa una variedad de oportunidades que tienen las personas para disfrutar de la libertad individual y proyectarla socialmente, como la elección libre y espontánea del proyecto de vida.

En consonancia con lo anterior, la pobreza constituye una amenaza contundente para la realización de la autonomía. Además, las personas que padecen diariamente el flagelo de la pobreza, no tienen la posibilidad o la libertad de ignorar el hambre, las situaciones de inseguridad o el acceso nulo o escaso a la información. Según Sen (2000), se niegan las capacidades para "estar bien".

Asimismo, la privación de la libertad individual de los individuos tiene

consecuencias en cualquier sociedad democrática. Si los fundamentos de la democracia son los derechos humanos y especialmente el derecho a la libertad individual, entonces la pobreza es la antítesis de la realización del ser humano como sujeto político. En este sentido, es bien sabido que la socialización del hombre como ser político se da a través de la libertad.

Las personas empobrecidas representan un desafío constante para cualquier sistema político, pues se convierten en actores cuya acción política queda relegada a situaciones de marginalidad, desprecio y exclusión de las instituciones políticas. Además, demuestran que el Estado social de derecho, que defiende abiertamente la democracia, la dignidad, la libertad y la igualdad y, en conclusión, se define como garante de los derechos humanos, es un Estado fallido, porque no ha creado las condiciones para erradicar la pobreza.

La exclusión social agudiza la pobreza. Es una forma de desarraigo de las personas empobrecidas con su territorio y su entorno. Debido a las desigualdades económicas y a las brechas sociales entre ricos y pobres, los excluidos también son relegados de todas las dinámicas de la vida. Su único derecho parece ser vivir una vida silenciada, deambulando diariamente por las calles en busca de sustento, resguardados bajo los marcos de las puertas de la iglesia, donde se venera la figura de un Cristo que nació pobre y predicó la compasión y la ayuda para las personas que padecen este flagelo.

Desde una perspectiva teológica y según Angarita (2012), ciertos pasajes de la Biblia rechazan y se indignan ante la pobreza: "(...) porque se tiene conciencia de que violar el derecho de los pobres es faltar a Yahvé" (p. 285). En concordancia con esta descripción teológica, que considera la pobreza como una afrenta a Dios, Angarita afirma nuevamente: "la pobreza también contradice el mandato del Génesis en el sentido de que la situación de explotación e injusticia lo cual indica que la pobreza hace del trabajo algo servil y deshumanizante. (2012, p. 285).

En conclusión, ni siquiera Cristo, que predicó la pobreza como la utopía de encontrar la riqueza en la vida espiritual y visibilizó a los "pobres" como sujetos dignos, puede evitar que millones de personas sufran a diario los lamentos que acompañan a las carencias y, sobre todo, las humillaciones que deben soportar.

Por otro lado, nadie escapa a esta situación, y mucho menos los pueblos que reclaman sus derechos ancestrales sobre su territorio y cultura. Para ilustrar este punto, es posible considerar el caso específico de los Embera Chami en Colombia. Es evidente el deterioro cultural y territorial debido a la violencia y la pobreza. Lo más lamentable es la anulación de sus derechos y la humillación a la que son sometidos en las calles. Son solo una de las muchas instantáneas de la pobreza, que circulan diariamente por el mundo, sin llamar la atención o sin que nadie les preste importancia. Lo peor de todo es la invisibilización a la que están expuestos, convirtiéndose en obstáculos molestos en las calles, en despojos humanos a los que no se les concede ni una pizca de humanidad.

La pobreza es una situación que atenta gravemente contra la dignidad. Por ende, tiene un desdibujamiento ético y moral, ya que surge en el seno de las sociedades y debe abordarse desde una perspectiva ética y colectiva, reconociendo que la solidaridad es un principio fundamental que rige la sociedad. Sen (2011) sostiene que los derechos humanos son principios éticos y morales coherentes con la realidad.

Por otro lado, Amnistía Internacional (2009) afirmó que "la pobreza es la mayor crisis de los derechos humanos en el mundo". Esto señala que los derechos humanos no están alineados con la justicia y la igualdad, y mucho menos reflejan los principios de fraternidad y solidaridad que deberían ser fundamentales en la ética de la sociedad.

La realidad en un contexto de pobreza contradice estos principios, pues limita a las personas que la padecen a ser reconocidas como seres humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos

establece que los pueblos de las Naciones Unidas, al reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, se comprometen a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. El reconocimiento de estos derechos implica, como mínimo, garantizar unos estándares que mejoren el nivel de vida y el progreso social.

Finalmente, la relación entre pobreza, dignidad y derechos humanos es íntima y recíproca; se alimentan mutuamente, son simbióticas. La pobreza crea todas las condiciones para la vulneración de los derechos humanos y situaciones de indignidad. Adorno, por su parte, define la indignidad como la instrumentalización, la tortura, la privación de la libertad, la vulneración de la intimidad, la cosificación, la injusticia, la explotación mecánica de los seres humanos, la crueldad, la guerra, el hambre, la humillación o la vejación. Sin embargo, todos estos aspectos de la vida son indignantes o pueden ser catalogados bajo la expresión de indignidad (Moreno & Trompetero, 2018, p. 38).

4. ¿POR QUÉ LA UTOPIA DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Se plantea la utopía de los derechos humanos como una aspiración que engloba la esperanza de reconocer y garantizar a todos los seres humanos condiciones que les permitan vivir con dignidad. Sin embargo, fenómenos sociales como la pobreza reducen considerablemente la posibilidad de que todas las personas sean tratadas en igualdad de condiciones. Si bien, la igualdad parte de un valor intrínseco de justicia, el cual reconoce las diferencias entre las personas y aun así ampara y protege a todos por igual, la pobreza trastoca este ideal.

Los derechos humanos, en su cualidad de utopía frente a la pobreza, están intrínsecamente ligados a un cambio paradigmático. Imagínese un mundo en el

que se deja de priorizar los intereses de las personas, donde se borre la idea colectiva de que el éxito humano reside en la acumulación material y no en el ser. Por ello se hace necesario que una chispa de conciencia mueva a las personas y comunidades a reivindicar valores colectivos que permitan a las personas reconocerse mutuamente como humanos, trascendiendo esas diferencias.

De otro lado y como bien expresó Sábato (2000), es crucial que se rompa la burbuja individualista y se enfrente, sin indiferencia a aquellos que han quedado marginados, cargando con el peso del hambre y la desolación en un mundo indolente. Este mundo, que glorifica valores comerciales y económicos, también alimenta sentimientos de desprecio hacia aquellos que se encuentran atrapados en la espiral de la pobreza, incluso cuando luchan denodadamente por liberarse de ella.

La pobreza, en diálogo con la utopía de los derechos humanos, representa la oportunidad de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más afectadas. Es el reflejo de una esperanza que busca incluir a todos los individuos, brindándoles las condiciones necesarias para que puedan disfrutar plenamente de su dignidad.

En este contexto, se revitaliza la noción de utopía, tal como la definió Horkheimer: el sueño de un orden verdadero y justo en la vida. Este ideal conlleva una reflexión crítica sobre la realidad y esa realidad está llena de angustia y crisis que, a veces, parece no tener remedio. Insta a cuestionar cómo se ha permitido que la pobreza alcance niveles tan extremos e inhumanos, sin que ello conmueva a los seres humanos o, al menos sin que genere alarma por el sufrimiento humano que se vive a diario en esta situación.

Por lo tanto, la pobreza no se concibe como una limitación definitiva de la utopía, sino más bien como un estímulo para el cambio y una oportunidad para mejorar la realidad. En palabras de Bloch (1988): "(...) la utopía se convierte en un agente histórico de cambio, en un proyecto de sociedad que

busca crear las condiciones necesarias para potenciar la dignidad humana”.

No obstante, los derechos humanos representan la materialización de la utopía. Se espera que estos derechos fortalezcan la dignidad de todas las personas sin distinción alguna, sentando así las bases de la solidaridad entre aquellos que enfrentan la pobreza y aquellos que no.

En conclusión, la utopía de los derechos humanos implica aliviar los sufrimientos de aquellos que se sumergen día a día en la pobreza y la extrema pobreza. Sin embargo, este alivio no debe reducirlos a seres pasivos conformes con su situación, sino reconocerlos como individuos con capacidades para transformar la sociedad desde la cultura, la ciencia y las artes. Los pobres entonces deben ser vistos como sujetos de derechos y agentes activos de cambio social, no como marginados sino como participantes activos en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En relación con lo anterior, Eduardo Galeano resalta el sueño utópico de los pobres en su poema "Los Nadies", del cual cito un fragmento:

Sueñan las pulgas con comprarse un perro y sueñan los nadies con salir de pobres, que algún mágico día llueva de pronto la buena suerte, que llueva a cántaros la buena suerte; pero la buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca, ni en lloviznita cae del cielo la buena suerte, por mucho que los nadies la llamen y aunque les pique la mano izquierda, o se levanten con el pie derecho, o empiecen el año cambiando de escoba. (Galeano, 1989 como se citó en Gutiérrez, 2015, p. 564)

Además, retomando las palabras de Pérez (1998): las luchas sociales de hombres y mujeres concretos han tejido el complejo entramado de los derechos humanos, protegiendo la dignidad de los individuos y denunciando y rechazando situaciones de barbarie, injusticia, opresión y pobreza que han menoscabado, e incluso arrebatado,

la dignidad de seres humanos reales y sensibles.

Por lo tanto, los derechos humanos no se hacen realidad sino en el seno de los oprimidos, los desposeídos y los humillados. Pérez (2011) subraya, en este sentido, la necesidad de recurrir a la utopía, donde los derechos humanos no solo sean reconocidos en términos de igualdad, sino que potencien la vida como principio fundamental. Y para que esto se materialice, deben plasmarse en una estructura económica y un orden social justos.

La utopía, en este sentido, es esa sustancia esperanzadora que mantiene vivas a las personas, a pesar de las adversidades. Asimismo, la utopía de aquellos que han sucumbido a la pobreza son los derechos humanos, pues estos representan la promesa de un futuro mejor. Finalmente, conviene recordar las palabras de Gabriel García Márquez y su llamado a la utopía:

Yo creo que todavía no es demasiado tarde para construir una utopía que nos permita compartir una tierra donde nadie pueda decidir por los otros, donde los pueblos marginados tengan una nueva oportunidad. Un mundo en el que sea posible la verdadera solidaridad. (Márquez G. G., 1991)

De esta manera, la utopía reivindica la dignidad como el reconocimiento sublime de lo humano, del otro, de aquel que sufre las disonancias de la pobreza. Es el vínculo que une a las personas a través del grito, la palabra y el verbo y, sobre todo, a través del reconocimiento de la dignidad como la lucha constante por reivindicar los derechos humanos.

Lo que hacía que nuestro paso se elevara por encima de las plantas y los animales, lo que hacía que la piedra estuviera debajo de nuestros pies, y vimos, hermanos, que todo lo que teníamos era la dignidad, y vimos que era grande la vergüenza de haberla olvidado, y vimos que la dignidad era buena para que los hombres fueran otra vez hombres, y

volvió la dignidad a habitar en nuestros corazones, y fuimos nuevos otra vez, y los muertos, nuestros muertos, vieron que éramos nuevos otra vez y nos llamaron otra vez a la dignidad, a la lucha (EZLN, 1994, como se citó en Hollowey, 2005).

CONCLUSIONES

La conceptualización de la pobreza trasciende el mero análisis de la escasez de recursos económicos, pues se nutre de una complejidad de circunstancias sociales y culturales que dificultan su definición precisa. Sin embargo, es innegable el impacto que causa en las personas o comunidades que la padecen.

El enfoque de la pobreza debe ser abordado desde la perspectiva de los derechos humanos. Para aquellos que viven bajo las condiciones impuestas por la pobreza, la realización y disfrute de los derechos humanos parecen más una utopía que una realidad tangible. La pobreza se erige como un factor que vulnera los derechos humanos. Según el informe de los principios rectores de la extrema pobreza y los derechos humanos de las Naciones Unidas (2012), se ratifica que: “(...) la pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente. A la vez causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos, es una condición que conduce a otras violaciones” (p. 2).

La pobreza atenta contra la dignidad humana, impidiendo el desarrollo del bienestar de quienes la sufren y limitando sus capacidades culturales y sociales. También

fomenta fenómenos como la exclusión y la desigualdad, los cuales obstaculizan el acceso de las personas a un nivel de vida óptimo.

En este contexto, las teorías que intentan abordar la idea de dignidad se revelan insuficientes ante la realidad impuesta por la pobreza. Los derechos humanos se convierten en meras discusiones abstractas, en una dialéctica inalcanzable. De ahí que no basta con conocer los derechos si se carece de los medios o recursos necesarios para ejercerlos. De esta manera, los derechos humanos podrían considerarse selectivos en lugar de universales.

Desafortunadamente, la pobreza se ha naturalizado tanto, que se intenta justificar por todos los medios. Es frecuente escuchar que los pobres son pobres porque así lo desean, obviando las complejas realidades que subyacen a esta problemática y la falta de políticas públicas eficaces que puedan ayudarles a salir de esta situación. Esto evidencia un problema ético-moral arraigado en las sociedades, que miran con indiferencia y desprecio a las poblaciones empobrecidas.

Es imperativo analizar los derechos humanos desde la perspectiva de que estos no logran amparar a todos de la misma manera, especialmente en el contexto de la pobreza. En este sentido, la utopía representa la posibilidad de continuar avanzando, de no desfallecer y de encontrar incluso la mínima oportunidad para reivindicar la dignidad de aquellos seres humanos que han sido despojados de toda esperanza de ser considerados sujetos sociales debido a la pobreza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- » Acción Ciudadana Frente a la Pobreza. (2007). Derechos humanos y pobreza: políticas públicas frente a la pobreza con la perspectiva de derechos del artículo 1º constitucional. Fundación para la Paz en Guerrero. <https://bit.ly/38VbrpQ>
- » Alemán, C., & Garcés, J. (1998). Política Social. McGraw Hill.
- » Amnistía Internacional. (19 de octubre de 2009). Pobreza: la mayor crisis de derechos humanos del mundo. <https://amnistia.org.pe/noticia/pobreza-la-mayor-crisis-de-derechos-humanos-del-mundo/?msckid=2900fdf3cd3711ec919fd2c4a8a9e7ab>

- » Angarita, C. (2012). La constitución del ser humano como sujeto fundamento para repensar la teología de la liberación y para reconstruir el pensamiento crítico (Tesis Doctoral, Universidad Javeriana). Repositorio Institucional, Bogotá. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/12572/AngaritaSarmientoCarlosEnrique2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- » Bloch, E. (2000). *The spirit of utopia*. Stanford University Press.
- » Bloch, E. (1988). *The Utopian function of Art and Literature*. The MIT Press.
- » Bauman, Z. (2007). *Vida de consumo*. Fondo de Cultura Económica.
- » Bauman, Z. (2000). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Gedisa.
- » Beca, J. (2018). Pobreza: un problema de derechos humanos. ¿Qué hacer cuando la legislación profundiza la pobreza? *Dekion*, 27(1), 101-126. <http://www.scieilo.org.co/pdf/dika/v27n1/0120-8942-dika-27-01-00101.pdf>
- » Benjamin, W. (1940). *Tesis sobre la historia y otros fragmentos*. (Trad. B. Echeverría). Clio Editores.
- » Camargo, D. (2021). Acerca de la desigualdad y la pobreza en tiempos de pandemia por covid-19. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XXIX(2), 8-9. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90969428001>
- » Casanueva, H. (22 de agosto de 2021). ¿Por quién doblan las campanas? *Panorámica*. <https://www.panoramical.eu/america-latina-y-caribe/65799/>
- » Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Panorama Social de América Latina*. Cepal. <https://bit.ly/38YLSnG>
- » Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/pobrezaddhh2017.pdf>
- » Corte Constitucional. (2 de octubre de 2002). Sentencia T-881/02, Principio de dignidad humana-Naturaleza. Bogotá. <https://bit.ly/3sbGeWj>
- » Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre: un desafío para la democracia, Estado y sociedad*. Ediciones Paidós. <https://bit.ly/3ymmyCT>
- » Del Carpio, V. (25 de agosto de 2018). *Sapere aude, atrevete a pensar*. Rayas en el agua. <https://bit.ly/3Fjhh0g>
- » Engelhardt, T. (2006). *Global Bioethics: The Collapse of Consensus: Conflicts & Trends - Studies in Values & Policies*. M&M Scrivener Press.
- » FAO (s.f.). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://www.fao.org/hunger/es/>
- » FAO (2020). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://doi.org/10.4060/ca9692es>
- » FAO (2019). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019*. Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://www.refworld.org/es/docid/5d2e0fe24.html>
- » Flores, J. (1989). *La reivindicación de los derechos humanos*. Atrapasueños. <https://bit.ly/3kMvnxL>

- » Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión.* (Trad. A. Garzón del Camino). Siglo Veintiuno Editores.
- » Gabriel-Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. En: *Revista de la Sociedad de Investigación Selva Andina*, 8(2), 145-146. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=361353711008>
- » Gadamer, H. (1977). *Verdad y método, fundamentos de una hermenéutica filosófica.* Sígueme.
- » Gialdino, R. (2017). La pobreza: una cuestión de derechos humanos. En: *Revista Jurídica*, 7, 255-280. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/116>
- » Giménez, C., & Valente, X. (2016). Una aproximación a la pobreza desde el enfoque de capacidades de Amartya Sen. *Provincia*, 35, 99-149. <https://www.redalyc.org/pdf/555/55548904005.pdf>
- » Grinberg, M. (3 de diciembre de 2009). El hombre y el hambre. *Biodiversidad*. https://www.biodiversidadla.org/Noticias/El_hombre_y_el_hambre
- » Gutiérrez, E. (2015). Quise escribir algo acerca de Eduardo Galeano, pero se los juro, no salía nada. *Educere*, 19(63), 563-564. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35643049018>
- » Hamui-Sutton, A., Irigoyen-Coria, A., & Fernández-Ortega, M. Á. (2006). Pobreza, inequidad y poder: la salud como derecho humano. En: *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 44(5), 393-395. <https://www.redalyc.org/pdf/4577/457745535001.pdf>
- » Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación.* McGraw-Hill.
- » Holloway, J. (2005). *Cambiar el mundo sin tomar el poder: El significado de la revolución hoy.* Vadell Hermanos Editores, C. A.
- » Horkheimer, M. & Adorno, T. (1988). *Dialéctica de la ilustración, fragmentos filosóficos estructuras y procesos.* (J. Sánchez, Trad.). Trotta. [Enlace]
- » Chinchilla, F. & Parra-Vera, O. (2010). Pobreza y derechos humanos: hacia la definición de parámetros conceptuales desde la doctrina y acciones del sistema interamericano. En: *G. Caetano & R. Cuellar (Eds.), ¿Quién responde por los derechos humanos de las poblaciones más pobres en América Latina y El Caribe? Democracia vs desigualdad (2007-2011) (pp. 13-155).* Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- » Kant, I. (1788). *Crítica de la razón práctica.* (D. Granja, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- » Lévinas, E. (1987). *De otro modo que ser, o más allá de la esencia.* Sígueme.
- » Lipovetsky, G. (2007). *La felicidad paradójica: Ensayo sobre la sociedad de hiperconsumo.* Editorial Anagrama.
- » López, R. (2009). Hacia una fundamentación filosófica moderada de los derechos humanos. *Letras Jurídicas*, 8, 1-30.
- » López, S. (2021). La pobreza en el contexto de los derechos humanos. *Papeles de Discusión*, 22, 18-25.
- » López, Y. (2016). *Violencia política, democracia y derechos humanos.* Derecho

y Realidad, 14(27), 153–164.

- » Márquez, G. G. (1991). (O. Manuel, entrevistador). El Correo de la Unesco.
- » Martínez, P., Fernández, S., y Fraire, E. (2009). Manual para el taller de investigación documental. Universidad José Vasconcelos.
- » Mirándola, G. (1486). Discurso sobre la dignidad del hombre. Publicaciones y fomento editorial.
- » Moreno, A., & Trompetero, D. (2018). La dignidad humana como experiencia pedagógica de esperanza en la misión de Kokuselei, Turkana, Kenia. (Tesis de grado). Universidad Santo Tomas. [Enlace]
- » Morote, F. (30 de diciembre del 2009). Hambre, genocidio silencioso. La Provincia. [Enlace]
- » Morin, E. (1999). Enseñar la identidad terrenal: Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Editorial Magisterio.
- » Narayan, D. (1999). Can Anyone Hear Us? Voices of the Poor. Oxford University Press.
- » Observatorio de la Región Bogotá Colombia. (2021). Principales resultados del índice de pobreza multidimensional y de la encuesta de calidad de vida 2020.
- » Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- » Organización Naciones Unidas. (2001). La pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- » Pérez, A. (2011). Resistir en la Esperanza. CLACSO.
- » Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). Informe sobre Desarrollo Humano 2013, El ascenso del Sur: progreso humano en un mundo diverso.
- » Restrepo, M. (2014). Qué y por qué de los derechos humanos con pensamiento crítico: Derechos humanos con pensamiento crítico, una cuestión latinoamericana del siglo XXI. Salamandra.
- » Ribotta, S. (2010). Las desigualdades económicas en las teorías de la justicia: Pobreza, redistribución e injusticia social. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid. Dimensiones.
- » Rojas, G., & García, S. (2003). Investigación documental. E.N.B.A.
- » Sábato, E. (2000). La resistencia. Seix Barral.
- » Sarmiento, L. (2013). Teoría crítica: Fundamento de los derechos humanos. LSA Editores.
- » Sen, A. (2011). ¿Qué impacto puede tener la ética? Presentación en la Reunión Internacional sobre “Ética y Desarrollo” del Banco Interamericano de Desarrollo en colaboración con el Gobierno de Noruega.
- » Sen, A. (2004). Capital humano y capacidad humana. Foro de Economía Política.
- » Sen, A. (2000). Desarrollo y libertad. (8va. Ed). Planeta.
- » Sengupta, A. (2006). Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Informe del experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema.

- » Smith, A. (1776). La riqueza de las naciones. (C. Rodríguez, Trad.). Titivillus. <https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/1%20La%20riqueza%20de%20las%20Adam%20Smith.pdf>
- » Therborn, G. (2013). Los campos asesinos de la desigualdad. (L. Mosconi & J. Malcher, Trads.). Fondo de Cultura Económica.
- » Tolstoi, L. (1828-1910). Cuentos de Tolstoi, cuentos célebres. Consejo editorial.
- » Periódico UNAL. (28 de mayo del 2021). Pobreza, ¿qué es y cómo está situada Colombia en el panorama latinoamericano? Pobreza, ¿qué es y cómo está situada Colombia en el panorama latinoamericano? (unal.edu.co)
- » Urrea, A. (2012). Posible e imposible, un acercamiento a la utopía. Cuadernos de utopía Colombia, 1, 36-47.
- » Zuleta, E. (1991). Colombia: violencia, democracia y derechos humanos. Altamira Ediciones.